

A la obra «La Jura», de la que es autor don Juan Manuel Fernández-Pinedo Chamizo.

A la obra «Taller de aviación», de la que es autor don Julio García Iglesias.

A la obra «La sombra del cielo», de la que es autor don Bernabé Moreno Cifuentes.

2. Premio «Ejército del Aire», modalidad de Medios de Comunicación, convocado por Resolución 701/38120/1998, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excelentísimo señor General de División don Carlos Hidalgo García, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Javier Fernández del Moral, «ex» Decano de Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Olga Viza López, Directora del Informativo «15 Horas», Antena 3 Televisión.

Doña Inmaculada Galván Olalla, periodista del programa «Madrid Directo», Telemadrid.

Ilustrísimo señor Coronel don Sergio Rubiano Gómez, Secretario general del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Señor Teniente Coronel don Luis Miguel Yagüe Herreros, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

Secretario: Capitán don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Una vez examinadas las obras presentadas acordaron:

Primero.—Conceder, «ex aequo», el primer premio, dotado con 1.250.000 pesetas y trofeo, a don Julio Maiz Sanz, por su reportaje sobre el «803 Escuadrón del Ejército del Aire», publicado en la revista «Soldiers», en abril de 1998, y a don Rafael de Diego Coppen, por su artículo «El Ejército del Aire y la protección del medio ambiente», publicado en el diario «Abc» el 1 de diciembre de 1997.

Segundo.—Conceder, «ex aequo», el segundo premio, dotado con 500.000 pesetas y placa, a doña Ana del Paso Gallego, por su reportaje «Los espías del cielo», publicado en la revista «Época», en diciembre de 1997, y a don José Terol Albert, por el conjunto de sus artículos publicados en la revista de «Aeronáutica y Astronáutica», y por la página Web sobre el Ejército del Aire editada en Internet.

Madrid, 16 de junio de 1998.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Juan Antonio Lombo López.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14768 RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1998, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la primera edición de los premios «Rey Jaime I», en las áreas de investigación, economía, medicina clínica y protección del medio ambiente, convocados por la fundación premios «Rey Jaime I» en el año 1998.

Vista la instancia presentada con fecha 14 de abril de 1998 en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valencia, formulada por la fundación premios «Rey Jaime I» en calidad de convocante, instituida por la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados y la Generalidad Valenciana de la Comunidad Valenciana, en la que se solicita la concesión de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), a la primera edición de los premios «Rey Jaime I», en las áreas

de Investigación, Economía, Medicina Clínica y Protección del Medio Ambiente, correspondientes al año 1998;

Resultando que las bases 1.ª y 4.ª, respectivamente, de la Convocatoria 1998 de los premios «Rey Jaime I», estipulan:

Los premios «Rey Jaime I» se concederán a una labor desarrollada en cada una de las áreas de investigación, economía, medicina clínica y protección del medio ambiente.

Podrá ser candidato cualquier persona que haya efectuado la mayor parte de su labor profesional y tenga su residencia actual en España. No podrán ser candidatos los patrocinadores de los premios «Rey Jaime I», los miembros del Patronato y Consejo Asesor de la fundación premios «Rey Jaime I», ni la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados;

Resultando que las bases 5.ª y 6.ª, respectivamente, de la Convocatoria de los citados Premios, estipulan:

El plazo para la propuesta de candidatos finalizará el día 15 de abril de 1998.

El fallo de los Jurados, ante los que no cabrá reclamación ni recurso, se dará a conocer antes del día 1 de octubre de 1998;

Vistas la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Reglamento del citado Impuesto, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos;

Considerando que la solicitud de exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha sido presentada con fecha 14 de abril de 1998 y, según pone de manifiesto la base 6.ª de la convocatoria, el fallo del Jurado se dará a conocer antes del día 1 de octubre de 1998, la petición del citado beneficio fiscal es anterior a la concesión del premio;

Considerando que de la documentación obrante en el expediente, consta que el anuncio de la convocatoria de los premios se ha hecho público en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de diciembre de 1997, así como en un periódico de gran circulación nacional;

Considerando que el preámbulo de la convocatoria de los citados premios establece que, la fundación premios «Rey Jaime I» fue «creada por el interés de la Generalidad Valenciana y de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados en la promoción de la investigación y el desarrollo científico en España», acorde por tanto con lo que a efectos de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se entiende por premio;

Considerando que el hecho de que se otorguen los premios no en recompensa o reconocimiento al valor de una obra científica determinada sino a una labor desarrollada en las áreas de investigación, economía, medicina clínica y protección del medio ambiente, evidencia que el concedente de los premios no está interesado en la explotación económica de obra alguna y, por consiguiente, la concesión de los premios no implica ni exige la cesión o limitación de ningún derecho de propiedad, incluido el derivado de la propiedad intelectual;

Considerando que la base 1.ª de la convocatoria pone de manifiesto que los premios se otorgan respecto de actividades desarrolladas con anterioridad a la convocatoria;

Considerando que, como se desprende de la base 4.ª de la convocatoria los premios tienen carácter nacional y, según expresa la entidad convocante en su escrito de solicitud de exención, son de periodicidad anual.

Considerando que el contenido de la convocatoria de los premios no establece limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio;

Considerando que en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la declaración de exención,

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la primera edición de los premios «Rey Jaime I», en las áreas de investigación, economía, medicina clínica y protección del medio

ambiente, convocados por la fundación premios «Rey Jaime I» en el año 1998.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículo 3. dos. 5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14769 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua «Acción C».*

Por Resolución de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1998), de esta Secretaría General Técnica, se hacía público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua, «Acción C» y en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) por la que se establecen las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de estas ayudas.

Una vez realizada la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, analizadas las peticiones de los mismos y concluido el procedimiento de selección en los términos previstos en la norma IV de la citada Resolución, ha de procederse de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la referida Orden y la norma V de la Resolución citada.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista de los veintisiete candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de Idiomas según anexo I de esta Resolución. En la citada lista aparecen los beneficiarios relacionados por el número de orden conseguido en aplicación de los criterios de valoración señalados en la precitada Resolución y se indica el país obtenido de entre los solicitados.

Segundo.—Hacer pública en el anexo II la relación, ordenada según el criterio antes señalado, de los candidatos que aunque no han sido seleccionados por exceder del número de ayudas disponibles, o por no existir suficiente número de ellas en el país concreto solicitado, son los veintisiete primeros suplentes de la lista de espera o de reserva.

El período de duración de las estancias será, con carácter general, de seis meses, salvo que los países receptores lleven a cabo modificaciones que obliguen a realizar los reajustes correspondientes. En todo caso la posibilidad de disfrutar de la ayuda adjudicada queda condicionada a la aceptación definitiva del país receptor.

La Agencia Nacional Sócrates comunicará a cada uno de los candidatos seleccionados los datos relativos al centro que se les adjudique y les facilitará la información necesaria para llevar a cabo los objetivos del programa. Los escritos que se dirijan a la Agencia Nacional Sócrates deben remitirse a las dependencias de la misma, en la calle Bravo Murillo, número 38, 28015 Madrid.

Si por alguna causa excepcional algún beneficiario se ve obligado a renunciar, deberá comunicarlo urgentemente a la Agencia Nacional Sócrates, a fin de que la misma proceda a su sustitución por el candidato de la lista de espera al que corresponda.

La documentación presentada podrá ser retirada por los interesados o persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 1998, en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Relación de candidatos que han obtenido alguno de los países solicitados

Número obtenido	Apellidos y nombre	País
1	Sánchez Laila, Luis	Italia (IT), 1.ª plaza.
2	Azcona Montoliú, María del Mar	Reino Unido (GB), 1.ª plaza.
3	Nielfa Toribio, Raquel	Irlanda (IE), 1.ª plaza.
4	Rodríguez Acebes, Teresa	Reino Unido (GB), 2.ª plaza.
5	Velasco González	Italia (IT), 2.ª plaza.
6	Gutiérrez Hernández, Julia	Irlanda (IE), 2.ª plaza.
7	Domínguez Pérez, María del Tránsito	Reino Unido (GB), 3.ª plaza.
8	Herrero Martín, Rosana	Irlanda (IE), 3.ª plaza.
9	Marina Bedia, Marta	Francia (FR), 1.ª plaza.
10	Manceñido Casado, Cristina	Reino Unido (GB), 4.ª plaza.
11	Tortosa Monsalve, Rosa María	Alemania (DE), 1.ª plaza.
12	Valero Hoyos, María José	Alemania (DE), 2.ª plaza.
13	Elías Ruiz, Luis Enrique	Italia (IT), 3.ª plaza.
14	De la Rubia Gómez-Morán, María Luisa	Austria (AT), 1.ª plaza.
15	Martín Álvarez, Diana Raquel	Francia (FR), 2.ª plaza.
16	Baciero Ruiz, Carmen Tadea	Francia (FR), 3.ª plaza.
18	Herrero Escobedo, Marta	Bélgica (BE), 1.ª plaza.
20	Maroto García, María de la Nava	Alemania (DE), 3.ª plaza.